

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de la Autoridad competente, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los intereses particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 25 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la enfermedad de Su Majestad el REY (Q. D. G.), sigue su curso regular y sin complicación alguna.»

S. M. la REINA Regente y demás personas reales (Q. D. G.) también continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 27 de Julio de 1898.—El Duque de Medinaceli.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cént.

Suma anterior.... 16.560.411

Recibido de Baviera por conducto de la Baronne de Fruchsefs Wetzhausen, Esperanza Sarahaga, 20 marcos, á 2'80

	Ptas.	Cént.
D. José de Miñón y Garma, Tesorero nombrado por la Comisión encargada de recaudar fondos para la suscripción nacional en el distrito del Hospital de esta Corte	8.482	97
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	16.568.939	97
Idem id. id. en las provincias	8.562.929	66
TOTAL GENERAL...	25.131.869	63

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra, é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital.

Ptas. Cént.

Suma anterior..... 6.781'07

Feligreses de la parroquia de San Lorenzo, por conducto del Sr. Obispo:

D. Laureano Argaiza.	100
Andrés Erce.....	100
Doña Florencia Etulain	100
D. Ignacio Michelena.	100
Francisco Ondarra	100
Excmo. Sr. Marqués de Bessolla.....	50
D. Domingo Engui..	50
Faustino Urriza..	50
Sres. Huarte, hermanos.....	50
D. Javier Ureta.....	50
Ignacio Ochotorena	50
Feliciano Bayona.	50
Simón Villanueva, Párroco	25
Francisco Aldaz, Teniente Alcalde	25
Anastasio Echevarría.....	25
Una señora.....	25
Doña Antonia Puertolás	25
Viuda de Simón Tejedor.....	25
D. Calixto Nagore...	25
Doña Mercedes Valencía.....	25
Srta. de Perucheria.	25
Doña Micaela Cincunegui.....	25
D. Deogracias Irizun	25
Hermanas Salesas...	25
D. Antonio Corroza...	25
La Superiora de Carmelitas descalzas.	25

	Ptas.	Cént.
Viuda de Andrés Videdain.....	25	
Comunidad de Recoletas	25	
D. Pascual Mayo....	25	
Señor de Ilarregui..	25	
D. Fermin Subiza...	25	
Joaquín Huder...	25	
Juan Gamara....	25	
Joaquín Loidi....	15	
Doña Manuela Elizalde.....	15	
D. Francisco Azparrren	10	
Doña María Rosario Fernández.....	10	
Ignacio Aguirre.....	10	
Juan Cartajena..	10	
León Juanagorria	10	
Doña Eugenia Alvizu	10	
D. Vicente Ferrer del Corral	10	
Manuel Ergui....	10	
Fernín Izu.....	10	
Doña Ana, viuda....	10	
D. Antero Gofii....	10	
Superiores Ursulinas	10	
Doña Francisca Albigur	10	
D. Lorenzo Anzu....	10	
Aniceto Beloso...	10	
Nolasco Melendo...	6	
Doña Justa Arbea...	6	
D. Silvestre Garbayo.....	5	
Andrés Sucunza..	5	
Nemesio Calvo...	5	
Victoriano Machiarena	5	
C. E. L.....	5	
Eugenio Díez....	5	
Doña Francisca Zubillaga.....	5	
D. Hilario Ciaurriz..	5	
Doña Aquilina Irigoyen, viuda de Lapoya.....	5	
D. Martín Almandoz.	5	
Francisco Aldaba	5	
Martín José Palomino	5	
Doroteo Esaín....	5	
Casimiro Esaín..	5	
Doña Fidela Larranz. Concepción Asensio	5	
D. Miguel Bregaña.	5	
T. E. C.....	5	
Martín Echalecu.	5	
Doña Eugenia Nagore.	5	
Casimira Nagore	5	
D. Isidoro Aldaz....	5	
Doña Josefa Saralegui	5	
D. Pedro Gofii.....	5	
Silvestre Garbayo	5	
Modesto Sáinz....	5	

	Ptas.	Cént.
Doña Agustina Larasibar.....	5	
Niceta Erce....	5	
Modesta Rojas.	5	
D. Pedro Erqui....	5	
Doña Graciana Arocena.....	5	
D. José María Garae.	5	
Mamerto Arpide.	5	
Doña María Burdaspal	5	
Ventura Astraín	5	
D. Juan Sanz.....	5	
Manuel Martínez.	5	
Martín Ollaçariqueta	5	
Doña Paulina Moso..	5	
D. Santiago Arnal..	5	
Eusebio Aramendía	5	
José Echalecu...	5	
Francisco Cercós.	5	
Doña Nicasia Martínez	5	
El Superior de los Carmelitas	5	
D. Valentín Videgain.	5	
Valentín Lacunza	5	
D. M. C.....	5	
Fructuoso Hualde	5	
Saturnino Navascués	5	
Doña Telesfora Saralegui, viuda de Navascués.....	5	
Guillermo Seminario	5	
D. Félix Gorri.....	5	
Doña Hilaria Berañain	5	
D. Santiago Abadía.	5	
Luis Calahorrano	5	
Marcelino Múgica	5	
Julián Urtasun...	4	
José Ibarrola...	3	
Quintín García ..	3	
N. N.....	3	
Francisco Longas	3	
José Esaín.....	3	
Patricio Tellería.	3	
Ignacio Arraiza..	3	
Doña Teresa Igarreta	3	
D. Domingo Acorivi	2 50	
Joaquín Arizuren.....	2 50	
Julio Maset.....	2 50	
Juan Julio Muquirra.....	2 50	
Juan Marín	2 50	
Pantaleón Hernández.....	2 50	
José Lepipe	2 50	
Doña Silvestra Zabalza.....	2 50	
Tomasa Marca.	2 50	
Nieves Valdívieso	2 50	
D. Laureano Eleta ..	2 50	

	Ptas.	Cénts.
D. Eduardo Espoz...	8	70
Benigno de Luna (Abogado del Estado)...	14	45
Intervención		
D. Ramiro Rossi...	12	33
Vicente Baroja...	6	16
Alfonso Caamaño...	4	95
Juan Irigoyen...	3	70
Depositaria		
D. Policarpo Megía...	6	15
Archivo:		
D. Antonio Ruiz...	4	95
Administraciones de Aduanas		
D. Cesáreo M. Aldora...	6	15
Mariano González Alarcón...	4	95
Francisco Pérez...	2	45
Pamplona		
D. Ramón Marichalar Valcarlos	6	15
D. Esteban Díez de Antonio	4	95
José Pérez Poves...	8	70
Vera		
D. José Ortega...	4	95
Isaba		
D. Francisco J. de la Borbolla...	5	94
Ayuntamiento y vecinos de Arano	174	45
Sres. Jueces de primera instancia de Navarra:		
D. Salvador Alafont (Juez de Pamplona)...	18	25
Rafael Peraza (idem de Estella)...	11	09
Jacinto Cornaga (idem de Tafalla)...	9	24
Vecinos de la villa de Aóiz	88	58
D. Marcelo Celayeta (Vicario)...	100	
Laureano Lacunza (Alcalde)...	20	
Francisco de la Torre Labat (Juez de primera instancia)...	100	
Juan Albana (Teniente de la Guardia civil)...	5	
Miguel Aldal...	100	
Lorenzo Ortiz...	100	
Cesáreo Gracia...	15	
José Martínez (Maestro)...	5	
Julián Aldal...	1	
Vicente Díaz...	1	000
Fausto Cin...	10	
Doña Natividad Irigoyen...	100	
Celedonia Egurvide...	25	
Fernanda Egurvide...	5	
Marcial Bronte...	40	
Segunda Hualde...	40	
Cirila Iruaz...	2	50
Agustina Gofí...	1	
Severa Irigoyen...	2	50
D. Epifanio Molina...	100	
Celestino Eysterri...	0	50
Viuda de Goiburú é hijo...	100	
D. Félix Juan Cibeti...	25	
Salvador Orbaiz...	2	
Francisco Egúino...	5	
Agustín Sánchez...	0	25
Anselmo Beróiz...	0	10
Doña Ramona Galvete...	5	
Martina Aztorqui...	0	50
D. José Miranda...	0	80
Javier María Oroz...	5	
Francisco Martín...	10	
José María M. Espronceda...	5	
Isidoro García...	0	50

	Ptas.	Cénts.
D. Babil Garasa...	0	75
Martín Alzueta...	1	
Estanislao Asanz...	2	
Doña Felisa Larrión...	1	
D. Anastasio Zuza...	2	50
Vicente S. Zapater...	5	
Joaquín Elizabel...	5	
Pablo Ibáñez...	5	
Martín Cía...	10	
Doña Sotera Aizaga...	4	
D. Carlos Laurencz...	2	50
Pedro Campos...	2	
Doña Agustina Urtasun...	1	
D. Félix Zabalza...	5	
Luis Aristu...	0	50
Quiterio Gil...	2	
Martín Laco...	5	
Santiago Elizalde...	1	
Doña Isidora Ibáñez...	0	50
D. Manuel Larrea...	0	50
Antonio Alcuaz...	5	
Joaquín Espil...	2	50
Juan Miranda...	0	50
Jaime Duocay...	1	
Fermín Vizcay...	3	
Ramón Otano...	5	
Martín Zalva...	2	
Aquilino Mugente...	0	25
D. Pedro Aguerreta...	1	
Domingo Nagore...	5	
Mariano Martín...	5	
Doña María Irigoyen...	0	50
D. Pedro Eseverri...	2	
Miguel Resano...	4	
Pedro Lopa...	1	
Segundo Abaurrea...	0	25
Doña Justa Garayoa...	5	
Dorotea Lacabe...	1	
Gervasia Plana...	5	
D. Camino Zarpe...	2	50
Bernardo Nagore...	1	
Lucio Oroz...	2	
Crispulo Unelte...	2	
Doña Manuela Iruaralde...	80	
Dolores Eslava...	4	
Trinidad Iriarte...	1	
Petra Górriz...	50	
D. Abdón Onsó...	25	
Simón Itoiz...	2	
Luis Fernández...	25	
Juan Aizagar...	5	
Marcelo Cilveti...	20	
Silberio Orbaiz...	5	
Luis Alonso...	5	
Eusebio Ozoido...	1	
Matias Lacosta...	2	
Félix Espinosa...	2	
Luis Aristoy...	2	
Jerónimo Rota...	5	
Francisco León...	2	
Antonio Inchauste...	10	
Doña Isebel Rodríguez...	50	
D. Gabino Bela...	10	
Babil Galduruz...	0	50
El niño Cayetano López	2	830 40
Vecinos de Eparza de Salazar		
D. Nemesio Narváiz...	20	
Gregorio Zazu...	5	
Juan José Sembe...	6	
José Costa...	5	
Miguel Orcaiz...	5	
Martín José Viacarret...	15	
Juan Zubiri...	2	
Ignacio Maisterra...	5	
Pedro María Esandi...	10	
Eugenio Tanco...	2	
Isidro Landa...	25	
Juan Goyena...	2	
Cástor Gárate...	1	
Adrián Ibarren...	1	
Gregorio García...	2	
Nazarío Esarte...	2	
Felipe Landa...	2	50
José María de Carlos...	5	
Pedro Landa...	4	
Francisco Elarre...	5	

	Ptas.	Cénts.
D. Leandro Miqueluz...	7	50
Ramón Samper...	5	
Agapito Rosauz...	2	
Antonio Esandi...	4	
Venancio Sembrín...	3	
Tomás Elizondo...	2	
Doña Mercedes Iscar...	5	
D. Simón Elizondo...	1	
Pedro Juan Beaumont...	5	
Juan Pérez...	5	
José Inda...	5	
Vicente Elarre...	2	
Melchor Ramírez...	5	
Francisco Sembranz...	5	
Martín Echeverría...	1	
Doña Pía Landa...	3	
Flora Echesuri...	3	
D. Nicanor Bandrés...	2	
José Maisterra...	10	
Los niños de la Escuela...	4	10
D. Esteban Labarri...	2	50
Carlos Ilincheta...	5	
Antonio Ibarren...	5	
Indalecio Villanueva...	1	25
Doña Carmen Elarre...	5	
D. Juan Cruz García...	2	50
Gregorio Elarre...	5	
Calixto Villanueva...	2	50
Gregorio Jiménez...	5	
Doña Margarita Elizondo...	1	25
D. Salvador Barbarena...	5	
Saturino Arana...	1	25
Ciriaco Ballent...	5	
Mariano Ochoa...	5	
Bruno Aguirre...	5	
Román Arana...	5	
Cándido Landa...	2	50
Doña María Francisca Larande...	2	50
D. Macario Labarri...	2	50
D. Patricio Udi...	5	
Luciano Barberena...	2	50
Doña Severina Moso...	2	50
Ana Josefa Artoletá...	5	
D. Simón Sanz...	5	
Vecinos de Azanza		
D. Santos Cenoz...	0	40
Luis Munariz...	0	25
Luis Arza...	0	25
Antonio Olló...	0	50
Fermín Olló Erain...	5	
Martín José Muti...	1	
Doña Fermín Asián...	0	50
D. Eusebio Olló Be...	5	
Doña Trinidad Olló...	1	
D. Vicente Irurzun...	1	
Angel Alcolea...	0	50
Aizpín		
De Aizpín para lo mismo...	7	50
D. Ubaldo Amenda...	3	
Total	3	850 81

(Se continuará.)
(Gaceta 27 Julio del 98).

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas. Carreteras
En virtud de lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de madera que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación del Puente de Arganda, carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 4.346 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 44 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898. — El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación del Puente de Arganda, en la carretera de ..., provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Ajalvir á Estremera, kilómetros 1 al 3, 6 al 12, 14 al 19, 31 al 41, 43 al 47, 48 al 51 y 52 al 58, cuyo presupuesto de contrata es de 8.015 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 81 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda subasta, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando

do los demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de... provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Torrelaguna al Escorial, kilómetros 1 al 14, cuyo presupuesto de contrata es de 3.957 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de... provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

setas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Perales de Tajuña á Campo Real, kilómetros 1 al 10, cuyo presupuesto de contrata es de 2.719 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 28 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de... provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de San Fernando al Pardo, kilómetros 7 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 5.005 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 51 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de... provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Negociado 6.º—Expropiaciones

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional, para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas que se halla instruido en la Dirección general de Administración el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Sr. D. Luis de León, Duque de Dania, contra la resolución de este Gobierno, fijando en 1.500.000 pesetas el justiprecio de los terrenos del antiguo Palacio de Medinaceli, sito en la Carrera de San Jerónimo, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en este Boletín de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 26 de Julio de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

850.—d.

Instrucción pública

Los Ayuntamientos de los pueblos que se citan en la relación que al final se inserta, aparecen en descubierto por las cantidades que en la misma se enumeran y corresponden, por atenciones de primera enseñanza, al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1897 á 98.

Lo que he resuelto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los Ayuntamientos aludidos, ingresen en la Caja especial de primera enseñanza de la provincia, las cantidades que deben, dentro del plazo de diez días, pasado el cual, procederá contra los morosos con arreglo á las disposiciones legales.

Madrid 27 de Julio de 1897.—El Gobernador civil, Alberto Aguilera.

Relación de descubiertos por atenciones de primera enseñanza, en el cuarto trimestre del año económico de 1897 á 98.

Partido de Alcalá de Henares

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Anchuelo, Barajas, Corpa, Daganzo, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardóz, Valdettres, Villar del Olmo.

Partido de Colmenar Viejo

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Alcobendas, Becerril de la Sierra, El Molar, Pedrezuela, San Agustín, Talamanca.

Partido de Chinchón

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Brea, Valdaracete, Villamanrique.

Partido de Getafe

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Fuenlabrada, Griñón, Torrejón de la Calzada.

Partido de Navalcarnero

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Boadilla del Monte, Chapinería, Villamanilla.

Partido de San Lorenzo

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Cercedilla, Colmenarejo, Collado Villalba, Fresnedillas, Galapagar, Robledo de Chayala, Torrelodones, Villanueva del Pardillo, Zarzalejo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Cenicientos, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias.

Partido de Torrelaguna

Table with 2 columns: Municipality, Pesetas, Cents. Includes Alameda del Valle, Berzosa, Buitrago, Cabrera (La), Canencia, Gascones, Horcajo, Horcajuelo, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Rascafría, Robregordo, Serna (La), Sieteiglesias, Somosierra.

	Ptas.	Cénts.
Vellón (El).....	185	04
Venturada.....	131	75
Villavieja.....	65	28
Total.....	3.536	18
	250.—1.	

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las once de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la modificación de las plantillas de los servicios de policía urbana que figuran en el vigente presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1898.—Francisco Ruano y Carriedo.

Buitrago

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado sacar á pública subasta que tendrá efecto el día 25 del corriente, á las ocho y media de su mañana, en la Sala Consistorial, el suministro del petróleo que sea necesario para el alumbrado público de los ocho faroles colocados en las calles de la población, el del Arco y los quinqués del reloj del Castillo y recomposición de los mismos faroles, depositos y tubos, desde el día 1.º de Agosto próximo hasta fin de Junio de 1899, bajo el tipo de 366 pesetas 67 céntimos, por dicho tiempo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buitrago 12 de Julio 1898.—El Alcalde, Rafael Huerta 342.—p.

Cabanillas de la Sierra

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia á unas tres familias pobres y pobres transeúntes.

Esta población, que consta de 85 vecinos, es sana y con aguas abundantes, hallándose situada en la Carretera de Madrid á Francia por Irún, por donde pasan dos coches, uno diario y otro alterno, distante de la capital 54 kilómetros.

Los señores aspirantes, que por lo menos serán Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabanillas 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.

346.—q.

Carabanchel Bajo

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir en sesión celebrada con esta fecha entre otras cosas, acordó llamar á concurso por medio del presente á los propietarios de fincas rústicas en este término municipal por término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio por si quieren enajenar tres fanegas de tierra á este municipio á inmediaciones del Hospital Militar de esa localidad; debiendo advertir que pasado el término fijado anteriormente, no se atenderá ninguna proposición al fin indicado.

Carabanchel Bajo 21 de Julio 1898.—
El Alcalde, Manuel García. 350.—e.

Cobena

Por traslado del que la desempeñaba, á otro partido de mayor categoría, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta localidad, con el sueldo anual de 990 pesetas cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á unas doce familias, y 1.010 pesetas que cobrará del vecindario por meses vencidos y bajo un reparto que le entregará la junta que hay nombrada al efecto.

El pueblo es sano y con abundantes aguas, dista 28 kilómetros de la capital que es Madrid y 15 de la cabeza de partido.

Tiene buenas vías de comunicación pues le cruzan tres carreteras y una directa á Madrid, teniendo para este punto dos coches diarios á 4 kilómetros de la localidad.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente en término de treinta días y debidamente justificadas.

Cobena 18 de Julio de 1898.—El Alcalde, Tomás de la Vega. 350.—i.

Colmenar del Arroyo

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no será atendida ninguna.

Colmenar del Arroyo 10 de Julio de 1898.—El Alcalde, Mariano Juez.

El Vellón

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria, y el de la riqueza urbana, correspondiente á esta villa y año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que les conviniese, apercibidos de que pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Vellón 16 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pedro Díaz. 347.—b.

Guadalix

Los repartimientos de contribución territorial y urbana de esta villa, para el ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, teniendo presente que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presentase.

Guadalix 16 Julio de 1898.—El Alcalde, Tomás Gil. 343.—v.

Móstoles

Formadas las listas de Contribuyentes y Secciones, base para el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal de este pueblo, durante el ejercicio en curso, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal.

Móstoles 21 de Julio de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 349.—s.

Navalcarnero

Se saca á pública subasta el servicio

de subida de aguas por motor de vapor desde el manantial de Juan de Toledo en este término al depósito de San Sebastián, en las inmediaciones de esta población. El tiempo de duración del contrato será de diez y seis años y el tipo de subasta de siete pesetas diarias con obligación de llenar el depósito que hoy existe dos veces al día, y si el Municipio construyera otro, los dos diariamente, cumpliendo las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Oficina.

La subasta tendrá lugar el 10 de Agosto próximo en esta villa á las diez de su mañana, y el licitador al presentar el pliego consignará el 5 por 100 del valor total del contrato.

Navalcarnero 9 de Julio de 1898.—El Alcalde, Ramón Pérez. 347.—a.

Pinto

Las cuentas de los fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, censuradas por el Síndico, dictaminadas por la Comisión de Hacienda, y aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á los efectos que dispone la ley Municipal.

Pinto 15 de Julio de 1898.—El Alcalde, Estanislao Pérez. 342.—q.

Ribas de Jarama

Adoptado el repartimiento vecinal, autorizado por el caso tercero del artículo 136 de la ley Municipal, como medio de cubrir el déficit del presupuesto de este municipio para 1898 á 99, quedan expuestas al público, por término de diez días, todas las operaciones de evaluación y repartimiento, de las que se dará además conocimiento por la Secretaría, á cuantos lo interesen, á tenor de la regla sexta del art. 138 de la misma, durante el plazo citado, á los efectos que á los interesados convinieren.

Ribas de Jarama 16 de Julio 1898.—El Alcalde, Lucio del Amo. 344.—a.

Rozas de Puerto Real

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza territorial, pecuaria y urbana de este término, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Jerónimo Martín. 350.—g.

Torres

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de los individuos declarados pobres por el Ayuntamiento, además el Profesor podrá hacer iguales con los demás vecinos del pueblo, que ascenderá su importe á unas dos mil y pico pesetas, con más la asistencia á partos, enfermedades sifilíticas y golpes de mano airada.

La población es sana, abundante en aguas, consta de 225 vecinos y dista de la capital 80 kilómetros, y de las Estaciones de Torrejon de Ardoz y Alcalá Henares 12 y 7 kilómetros respectivamente, todo por carretera.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía,

presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, en el término de treinta días, á contar desde el día de hoy.

Torres 21 de Julio de 1898.—El Alcalde, Mariano Alcobendas. 350.—h.

Villamanrique de Tajo

Hallándose terminado por la Junta repartidora el expediente de repartimiento vecinal del impuesto de consumos formado para el ejercicio corriente de 1898 á 99, desde este día queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que sea examinado por los vecinos y puedan hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Trancurrido el plazo marcado no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Villamanrique de Tajo 23 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonino Garbía. 350.—f.

Providencias judiciales

Juzgados militares

GETAFE

D. Alfredo Melgar Mata, Capitán de la zona de Reclutamiento de Getafe, número 16 y Juez instructor del expediente incoado al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de la Península Juan Hernández Rodríguez, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al referido recluta Juan Hernández Rodríguez, hijo de Fabriciano y de Isabel, natural de Aravaca, parroquia de idem, vecindado en idem, Juzgado de San Lorenzo, provincia de Madrid, de diez y nueve años de edad, estado soltero y oficio jornalero, para que en el plazo de veinte días á partir del de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar de la zona de Getafe, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, ocasionándosele los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á esta zona y á mi disposición.

Dada en Getafe á 17 de Julio 1898.—Alfredo Melgar.—El Secretario, Segundo García. 349.—v.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Parada y Santín, de esta vecindad, contra D. Ricardo, D. Antonio, Doña Manuela y Don Enrique Fábregas y Alcolea, y Doña Vicenta Alcolea Vallejo, sobre pago de pesetas; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, de una finca sita en el término y camino alto de Vicálvaro, sitio que llaman la Elipa, y contiguo al Arroyo Abroñigal, que comprende una superficie plana horizontal de 422 metros cuadrados, 80 decímetros, equivalentes á 5.445 pies cuadrados, con 81 deci-

metros, que linda al Norte, con el citado camino alto de Vicalvaro; al Este, con propiedad del Excmo. Sr. D. Alberto Bochs; al Oeste, con la vera del cauce del Arroyo Abrofigal, y al Sur, con corral de los señores Fábregas y Alcolea, en cuyo solar hay una casa que consta de dos crujías con sotano, en la primera planta baja, piso principal a cielo raso; la segunda crujía y abohardillado en la primera ó sea en la de fachada, la planta baja está distribuida en tienda, trastienda y cocina, y la principal, en sala y dormitorio, completándose con los demás servicios generales, la distribución de ambos pisos, y en el resto del solar existen cobertizos destinados uno para caldera con su hornillo; otros para cuadras de ganado y pajera, y al descubierto un patio con pozo; la que ha de celebrarse en la audiencia de dicho Juzgado, el día 30 de Agosto próximo, á la hora de las diez de su mañana, por precio de diez y nueve mil quinientas pesetas en que fué tasada; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á subasta; que para tomar parte han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el importe del 10 por 100 de la referida suma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, todos los días no feriados hasta el del remate, de tres á seis de su tarde, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid y Julio de 1898.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Ruiz.—Por el actuario Sr. Fadrique, Bartolomé Uceda. 347.—p.

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María del Pilar Iglesias natural de Salamanca, de cuarenta y cuatro años, viuda, sus labores y á Guadalupe Expósito, natural de Badajoz, desesenta años de edad, viuda, vendedora ambulante de encajes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que está requisitoria se inserte en el *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Cárcel de Mujeres en clase de presas, por haber faltado á la obligación contraída de presentarse cada ocho días; apercibidas que no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas sujetas, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño ojos idem, nariz regular, color bueno, pañuelos de seda á la cabeza y de talle, delantal y falda de percal; estatura regular, pelo cano, ojos castaños, nariz ancha, color de rostro bueno, respectivamente, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. 347.—m

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diligencias relativas al sumario que se instruye por desobediencia á un

vigilante de consumos, se cita y llama á Francisco Plaza Rodríguez, que vivió en la calle del Bastero, núm. 22, bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de entregarle un bota para vino; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 Julio de 1898.—V.º B.º= J. Carlos y Alix.—El Escribano, Cirilo Librero. 347.—d.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Manuel Romero Alonso, se cita á dicho sujeto, natural de Hinojosa, Guadalajara, soltero, jornalero, de treinta y seis años, que ha vivido en la calle de Oviedo, 5, principal interior, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le comuna, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Julio 1898.—V.º B.º= Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 347.—i.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Alcañiz y Santos, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Millán y de Bernardina, natural y vecino de Moraleja de Enmedio, hoy de paradero ignorado, que perteneció al Regimiento de infantería de Zaragoza, núm. 12, donde fué baja en fin de Noviembre del año próximo pasado por haber terminado la instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo por robo de trigo de la propiedad de D. Manuel Zazo; apercibiéndole que en otro caso sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 18 Julio de 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Inocente Mondejar. 347.—o.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Eladio Salobral y Nula, vecino de Navalagamella, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, á Benig-

no Serrano Conedo, se saca á la venta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la siguiente.

Pesetas.

Mitad de una casa en la calle de las Eras de dicho pueblo de Navalagamella: que linda de recha con Inocente Cáceres; izquierda, Gale Conedo, y detrás, herederos de Mariano Sáez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175
Total..... 175

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de la referida finca cuyo efecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiese.

Dado en San Lorenzo á 20 de Julio de 1898.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Alcaráz. 349.—x.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita al testigo Bonifacio Martín Vargas, guarda que fué del monte *Las Radas*, en el término de El Escorial, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Agosto próximo, á las ocho y media de la mañana, comparezca ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, para prestar declaración en el juicio oral de la causa criminal contra Fidel Casado Miguel y otro por hurto; apercibido que de no comparecer en el lugar, día y hora designados incurrirá en la multa y demás responsabilidades establecidas en el número 5.º del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia expido la presente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Julio de 1898.—El Escribano, Moreno. 350.—a.

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, se cita y llama á Mariano Hernández Paniagua, natural de Paredes, residente en Aranjuez, vendedor ambulante de cestas llamadas de presos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que en término de cinco días, siguientes á la inserción de este edicto en el los *Boletines oficiales* de Madrid, Toledo y Guadalajara, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye contra Julián Bernardo del Río, por hurto de una burra propiedad del Mariano, y enterar á éste del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pastrana á 18 de Julio de

1898.—Santos García López.—Por mandado de S. S., Manuel Cuadrado.

347.—p.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se saca á la venta en pública subasta, varias cartulinas y resmas de papel tasadas en la cantidad de 380 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar en la sala audiencia sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100, y que los efectos están depositados en la calle de Pontejos, núm. 1, entresuelo.

Madrid 26 de Julio 1898.—V.º B.º= Manuel Moreno.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 64.

LEON.—Palacios de la Valduerna

D. Agustín Talagán y Talagán, Juez municipal de Palacios de la Valduerna.

Hago saber: Que en juicio verbal civil entablado en este Juzgado, por Dámaso Pérez García, vecino de esta villa, solicitando se le declare pobre para litigar también en juicio verbal civil con D. Gabino Martínez Alonso, vecino de Madrid, que ha demandado ha aquél para que se declare que ha perdido ciertos frutos; como no consta el domicilio ó habitación del D. Gabino, en la citada Corte, á instancia del Dámaso Pérez, se ha dictado providencia por el que autoriza con fecha de hoy, señalando el día 12 de Agosto próximo venidero y hora de las tres de la tarde, para la celebración del indicado juicio sobre declaración de pobreza, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Consistorial y mandando se cite por edictos al D. Gabino.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al D. Gabino Martínez Alonso, á quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en su rebeldía, se libra el presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Dado en Palacios de la Valduerna á 19 de Julio de 1898.—Agustín Talagar.—Por su mandado, Mateo Valdueza.

350.—b.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado tres residuos inalienables, números 1-235 á 1-237, expedidos por el Banco Español de San Fernando, á favor de la Fundación de D. Marcos Fraguas, en la parroquia de la villa de Maella, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos residuos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Julio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 65.